





REF: Aprueba Contrato Compraventa celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y KOMATSU CHILE S.A "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012."

CÓDIGO BIP Nº 30107326-0

LICITACIÓN PÚBLICA: Nº 722-26-LP12

RESOLUCIÓN Nº 121

TEMUCO, 0 5 DIC. 2012

### <u>VISTOS</u>:

- 1. Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
- **2.** La Ley 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros;
- 3. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:
- **4.** El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones:
- **5.** Las Resoluciones Exenta Nºs 278 (03.02.2012), 1612 (31.05.2012), todas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican sub asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos No financieros";
- 6. El Proyecto: "ADQUISICIÓN MAQUINARIAS DESPEJE DE NIEVE PASO MAMUL MALAL", Código BIP Nº 30107326-0;
- 7. El Acuerdo Nº 879, de fecha 02.05.2011, del Consejo Regional, mediante el cual se aprobó iniciativas de inversión, con cargo al FNDR 2011- 2012;
- 8. El Acuerdo Nº 1195, de fecha 10.01.2012, del Consejo Regional, mediante el cual se aprobó iniciativas de inversión, con cargo al FNDR 2011- 2012;
- 9. El Acuerdo Nº 1418, de fecha 22.08.2012, del Consejo Regional, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativas ya citada con cargo al FNDR 2012;
- 10. Los Memos N° 165 de fecha 11.03.2011, y N° 103, de fecha 11.01.2012, ambos del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, que





- autorizan y ratifica técnicamente, los citados proyectos, conforme la Circular 33/ 2009 del Ministerio de Hacienda;
- 11. La Resolución Nº 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012", con toma de razón por la contraloría con fecha 30.08.2012:
- **12.** El Memorando Nº 1296, de fecha 22.10.2012, de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas:
- **13.** La Resolución Exenta Nº 3423, de fecha 29.10.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública Nº 722-26-LP12;
- **14.** La Resolución Exenta Nº 3.770, de fecha 3011.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que complementa la resolución señalada en el número anterior:
- **15.** La Orden de Compra Nº 722-478-SE12 de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 16. El contrato de Compraventa de fecha 15.11.2012, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y KOMATSU CHILE S.A.;
- **17.** El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010, de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 18. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
- **19.** Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, de acuerdo a lo establecido en artículo cuarto transitorio de la Ley 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, se otorgan recursos especiales, para el financiamiento de iniciativas de inversiones, entre ellas, destinadas al mejoramiento de la conectividad y vías en general, a lo largo del país, con el objeto de integrar a todos y cada uno de los habitantes de las distintas regiones al desarrollo y modernización del territorio nacional.
- Que, por el Acuerdo del VISTOS 7, del Consejo Regional, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN MAQUINARIAS DESPEJE DE NIEVE PASO MAMUL MALAL", Código BIP Nº 30107326-0;
- 3. Que, por los Acuerdos del VISTOS 8 y 9, del Consejo Regional, se ratificó e incremento el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS 6°.
- 4. Que, el proyecto fue evaluados y autorizadas técnicamente en conformidad

- a la Circular N° 33 del año 2009, del Ministerio de Hacienda, según Memos indicados en el VISTOS 8
- Que, por Resolución del VISTOS 11, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012":
- 6. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 13, el Gobierno Regional aceptó las Ofertas y adjudicó la licitación una serie de proveedores, entre ellos, **Komatsu Chile S.A**, respecto del Item Nº 5 "Cargador Frontal"
- 7. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa de Bienes, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

## **RESUELVO:**

1º APRUEBASE el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 15 de Noviembre del 2012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y KOMATSU CHILE S.A., RUT 96.843.130-7, representada legalmente por don JORGE ANTONIO BUSTAMANTE CARES y don MANUEL ALBERTO AREVALO VALENZUELA, por la compra de un Cargador Frontal, por un valor total de \$266.060.962 (Doscientos sesenta y seis millones sesenta mil novecientos sesenta y dos pesos); y cuyo texto se transcribe a continuación:

### "CONTRATO COMPRAVENTA

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y KOMATSU CHILE S.A.

LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012"; LICITACIÓN PÚBLICA Nº 722-26-LP12

En la ciudad Temuco a, 15 de Noviembre del 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el Gobierno Regional" o "el Mandante"; y KOMATSU CHILE S.A., RUT Nº 96.843.130-7, representada por don JORGE ANTONIO BUSTAMANTE CARES, cédula nacional de identidad Nº 7.970.740-6,y don MANUEL ALBERTO AREVALO VALENZUELA cédula nacional de identidad Nº 11.914.069-2, todos con domicilio en Ruta 5 Sur Nº 682, comuna de Padre Las Casas, ciudad de Temuco, en adelante "el proveedor"; han convenido lo siguiente:

## PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución № 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA



ARAUCANÍA, AÑO 2012", con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2012.

- 2. El Memorando Nº 1296, de fecha 22.10.2012, de la Comisión Evaluadora, que informa que unas de las ofertas presentada por **Komatsu Chile S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al Item Nº 5 "**Cargador Frontal**".
- 3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta Nº 3292, de fecha 18.10.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por **Komatsu Chile S.A.**
- 4. La Orden de Compra Nº 722-478-SE12, con fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de Komatsu Chile S.A., por un valor total de \$266.060.962 (Doscientos sesenta y seis millones sesenta mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.
- 5. En mérito de lo antes expuesto, y el **Gobierno Regional de La Araucanía** y **Komatsu Chile S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

### SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor **Komatsu Chile S.A.**, vende, cede y transfiere al **Gobierno Regional de La Araucanía**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, **un Cargador Frontal**, de acuerdo a las Descripciones, y Características de del bien ofertado, el que se encuentra señalado en el Anexo Nº 3, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1296, de fecha 22.10.2012; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

### TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar un Cargador Frontal, según descripciones, y características del bien antes singularizado, en forma inmediata a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

- a) La inscripción de la maquinaria vial: Según el punto 8 de las Bases Técnicas, el Cargador Frontal su primera inscripción debe ser a nombre de Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de OO.PP.DCYF, RUT 61.202.000-0, Domicilio Manuel Bulnes Nº 897, Temuco, bajo la modalidad "Gobierno Regional de La Araucanía compra para" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley Nº 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. Nº 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios.
- b) Garantía y Servicio Técnico: De acuerdo al Anexo 5 sobre Compromiso de Garantía Técnica y lo establecido en Punto 6 de la Bases Técnicas, la garantía técnica tendrá una vigencia de <u>36 meses</u>, por la totalidad de las piezas y parte de ellos. Para la mantención de la vigencia de garantía, se considera que durante el periodo de garantía se cumpla con los servicios de inspección, mantención y conservación que se especifican en el manual de maquinaria. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Autorizado, ubicado en la Ruta 5 Sur Nº 682, Padre Las Casas, de la ciudad de Temuco.



- c) **Mantención Preventiva:** De acuerdo al Anexo 7º sobre Programa de Manutención Preventivo y lo establecido en Punto 7 de la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva del **Cargador Frontal**, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta.
- d) Capacitación: conforme al Programa de Capacitación contemplado en las especificaciones técnicas y presentado por el proveedor, se obliga a realizar la capacitación a los chóferes, operadores y técnicos encargados de la mantención.

#### **CUARTO. VALOR DE CONTRATO:**

El valor total de contrato asciende a la suma total de \$266.060.962 (Doscientos sesenta y seis millones sesenta mil novecientos sesenta y dos pesos), IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

La maquinaria se pagarán previa recepción conforme dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierro Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 290, ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de la maquinaria en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

### QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de la maquinaria, deberá realizarse en **forma inmediata**, contado desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega, del Cargador Frontal, por parte del proveedor en la **Dirección Regional de Vialidad** cuya dirección es la siguiente: Ruta 5 Sur Km 682, Temuco.

### SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega del bien adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de los señalado en el artículo 16 Nº 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

### **SEPTIMO.** GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria Nº 243381-9 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ 26.606.096.- (Veintiséis millones seiscientos seis mil noventa y seis pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 31 de Julio del 2013.-



# OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 15 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 586.

#### **NOVENO COMPLEMENTACION:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "Adquisición de Maquinaria Vial, Región de La Araucanía, Año 2012".-

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1296, de fecha 22.10.2012

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

### DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don Andrés Molina Magofke, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don Julio Jorge Antonio Bustamante Cares y de don Manuel Alberto Arévalo Valenzuela, para actuar en representación de Komatsu Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de Junio del 2011, extendida ante el Notario Público, don Patricio Zaldívar Mackenna, anotada en el Repertorio número 9899 del año 2011. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

#### DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional. Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JORGE ANTONIO BUSTAMANTE CARES Y MANUEL ALBERTO AREVALO VALENZUELA REPRESENTANE LEGAL DE KOMATSU CHILE S.A."

**2° ACÉPTASE** la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la empresa, consistente en Boleta Garantía Bancaria Nº 243381-9 del Banco de Chile por la suma de **\$ 26.606.096.- (Veintiséis millones seiscientos seis mil noventa y seis pesos)**; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.



3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignación 586, con cargo a las Resoluciones indicadas en el VISTOS 5 y sus modificaciones posteriores; y GIRESE los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNÍQUESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

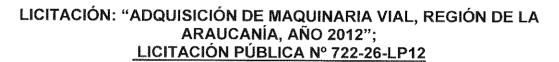
- Contraloría Regional de La Araucanía
- KOMATSU CHILE, SA.
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.







# GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y KOMATSU CHILE S.A.



En la ciudad Temuco a, 15 de Noviembre del 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el Gobierno Regional" o "el Mandante"; y KOMATSU CHILE S.A., RUT Nº 96.843.130-7, representada por don JORGE ANTONIO BUSTAMANTE CARES, cédula nacional de identidad Nº 7.970.740-6,y don MANUEL ALBERTO AREVALO VALENZUELA cédula nacional de identidad Nº 11.914.069-2, todos con domicilio en Ruta 5 Sur Nº 682, comuna de Padre Las Casas, ciudad de Temuco, en adelante "el proveedor"; han convenido lo siguiente:

## PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Nº 073, de fecha 03.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA VIAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2012", con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.08.2012.
- 2. El Memorando Nº 1296, de fecha 22.10.2012, de la Comisión Evaluadora, que informa que unas de las ofertas presentada por **Komatsu Chile S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al Item Nº 5 "Cargador Frontal".
- 3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta Nº 3292, de fecha 18.10.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por **Komatsu Chile S.A.**
- 4. La Orden de Compra Nº 722-478-SE12, con fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **Komatsu Chile S.A.**, por un valor total de **\$266.060.962** (**Doscientos sesenta y seis millones sesenta mil novecientos sesenta y dos pesos**) IVA incluido.



5. En mérito de lo antes expuesto, y el **Gobierno Regional de La Araucanía** y **Komatsu Chile S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

## **SEGUNDO. OBJETO:**

Por este acto, el proveedor Komatsu Chile S.A., vende, cede y transfiere al Gobierno Regional de La Araucanía, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, un Cargador Frontal, de acuerdo a las Descripciones, y Características de del bien ofertado, el que se encuentra señalado en el Anexo Nº 3, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1296, de fecha 22.10.2012; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

## TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar un Cargador Frontal, según descripciones, y características del bien antes singularizado, en forma inmediata a contar de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

- a) La inscripción de la maquinaria vial: Según el punto 8 de las Bases Técnicas. el Cargador Frontal su primera inscripción debe ser a nombre de Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de OO.PP.DCYF, RUT 61.202.000-0, Domicilio Manuel Bulnes Nº 897, Temuco, bajo la modalidad "Gobierno Regional de La Araucanía compra para" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley Nº 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. Nº 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días parte hábiles de la recepción por del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios.
- b) Garantía y Servicio Técnico: De acuerdo al Anexo 5 sobre Compromiso de Garantía Técnica y lo establecido en Punto 6 de la Bases Técnicas, la garantía técnica tendrá una vigencia de <u>36 meses</u>, por la totalidad de las piezas y parte de ellos. Para la mantención de la vigencia de garantía, se considera que durante el periodo de garantía se cumpla con los servicios de inspección, mantención y conservación que se especifican en el manual de maquinaria. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Autorizado, ubicado en la Ruta 5 Sur Nº 682, Padre Las Casas, de la ciudad de Temuco.
- c) **Mantención Preventiva**: De acuerdo al Anexo 7º sobre Programa de Manutención Preventivo y lo establecido en Punto 7 de la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventiva del **Cargador Frontal**, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta.



d) Capacitación: conforme al Programa de Capacitación contemplado en las especificaciones técnicas y presentado por el proveedor, se obliga a realizar la capacitación a los chóferes, operadores y técnicos encargados de la mantención.

## **CUARTO.** VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de \$266.060.962 (Doscientos sesenta y seis millones sesenta mil novecientos sesenta y dos pesos), IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

La maquinaria se pagarán previa recepción conforme dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 290, ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de la maquinaria en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

### QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de la maquinaria, deberá realizarse en forma inmediata, contado desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega, del Cargador Frontal, por parte del proveedor en la **Dirección Regional de Vialidad** cuya dirección es la siguiente: Ruta 5 Sur Km 682, Temuco.

### **SEXTO.** MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega del bien adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de los señalado en el artículo 16 Nº 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

#### SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria Nº 243381-9 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ 26.606.096.- (Veintiséis millones seiscientos seis mil noventa y seis pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 31 de Julio del 2013.-

# OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 15 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 586.

## **NOVENO COMPLEMENTACION:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "Adquisición de Maquinaria Vial, Región de La Araucanía, Año 2012".-

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo Nº 1296, de fecha 22.10.2012

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

# **DÉCIMO.** PERSONERÍA:

La personería de don Andrés Molina Magofke, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don Julio Jorge Antonio Bustamante Cares y de don Manuel Alberto Arévalo Valenzuela, para actuar en representación de Komatsu Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de Junio del 2011, extendida ante el Notario Público, don Patricio Zaldívar Mackenna, anotada en el Repertorio número 9899 del año 2011. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

# DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

### DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.



Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AN BO PERIODO PERIODO POR PERI

JORGE ANTONIO BUSTAMANTE CARES
REPRESENTANÉ LEGAL
KOMATSÚ CHILE S.A.

MANUEL ALBERTO AREVALO VALENZUELA REPRESENTANE LEGAL KOMATSU CHILE S.A.

AMM/RHB/CMP

AUTORIZACIO - SOCHRIAL AL DORIN